



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018 - 2014 - CMPP.

Puno, 17 de marzo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 064 -2014-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 163-2014-MPP-GAJ, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 067/IEPM"IMC"/DEFORM/02-20, la Dirección del Colegio Militar "Inca Manco Capac- Puno", solicita Subvención Económica para la construcción de servicios higiénicos para la Institución Educativa a la que representa.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 064-2014-MPP/GPP, da a conocer que de conformidad a lo establecido en el PIA 2014, dicho requerimiento no está previsto, por lo que refiere además es atribución del Concejo Municipal las modificaciones del Presupuesto Anual.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 163-2014-MPP/GAJ, opina que apoyando a la educación, es viable que el concejo municipal conforme a sus atribuciones contenidas en el Inc. 16) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modifique el presupuesto anual para atender el pedido efectuado por el Colegio Inca Manco Capac.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica ascendente a S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Colegio Militar "Inca Manco Capac- Puno", para la construcción de servicios higiénicos en dicha entidad.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Brito Caudillo
Alcalde